



GICMUN X

Guía de Procedimiento

Senado de la República

Nivel - *Medio*

Idioma - *Español*

Temas

Tema A - Reforma a la justicia, modernización de las Fuerzas Armadas y lucha contra el crimen organizado

Tema B - Evaluación de la transición energética y el uso de la energía en Colombia

Presidentes

Nombre - *Mariana Villamil*

Colegio - *Colegio San Bartolomé La Merced*

Nombre - *Juan Jose Bustos*

Colegio - *Gimnasio Campestre*



1. Información de Contacto

	Director Académico GICMUN X
Nombre	Juan Felipe Naranjo Mancera
Correo electrónico	juanfnaranjo24@gmail.com
Numero de Celular	3015074745

2. Carta de Bienvenida

Estimados senadores,

Para mí es un honor darles la bienvenida al comité Senado de la República en la décima edición del modelo de Naciones Unidas del Gimnasio Campestre. Esta comisión se caracteriza por su labor legislativa única en Colombia y por ser un órgano de representación democrática esencial para el sistema constitucional del país.

Las propuestas que aprueben como senadores deben ser el resultado de un debate académico muy amplio que determine cuál es la mejor solución para el problema y ayude a las personas que se ven afectadas a diario por los problemas objeto de la comisión. Aunque este comité no cuenta con crisis inicialmente por su enfoque en la realidad colombiana, se espera que el debate haga referencia a los defectos de la normatividad nacional y la manera en que se observa en la vida de los colombianos.

Quedo muy pendiente a cualquier pregunta que les pueda surgir acerca de un comité tan importante como el Senado de la República. Por favor no duden en contactarme si necesitan cualquier cosa.

Recuerden siempre, que un buen senador es aquel que representa con firmeza y convicción los ideales del pueblo que lo eligió.

- Atentamente: Juan Felipe Naranjo, Director Académico de GICMUN X



3. Introducción y Funcionamiento

Como ya se dijo previamente, el comité no contará con crisis inicialmente. Los senadores deben enfocarse en la redacción de los diversos proyectos legislativos, que funcionan como proyecto final del comité, y su defensa política en la comisión. Los Senadores deben utilizar argumentos basados en la realidad social de Colombia y el marco jurídico vigente para encontrar soluciones y reformas pertinentes para cada problemática.

Todas las acciones que realice el comité deben considerar las regulaciones jurídicas impuestas al Senado como las establecidas en la constitución, la ley 5 de 1992 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Por esta razón, el procedimiento que se presenta a continuación está basado en estos documentos, en la manera en que opera el congreso en su plenaria y el procedimiento básico especificado en el Handbook de GICMUN.

Es importante que estas herramientas de procedimiento se utilicen para administrar el tiempo efectivamente y adquirir las suficientes consideraciones para los documentos finales del comité. Los trámites y procedimientos reconocidos en la normatividad colombiana se reconocen y aplican en el comité a menos de que los presidentes declaren excepciones sobre ellas para garantizar el flujo del debate.

4. Composición y Funciones

a. Mesa Directiva

Los presidentes del comité desarrollan las funciones equivalentes a la presidencia y secretaría del Senado. Se encargan de moderar el debate y garantizar la legitimidad y buen desarrollo de los procedimientos de acuerdo con la legislación y lo dispuesto por el modelo. Asimismo, la mesa tiene un papel fundamental en el apoyo a los senadores; en todo momento estarán dispuestos a ayudar y guiar a quienes lo necesiten.

b. Delegados

Como ya se explicó previamente, los delegados tienen el deber principal de analizar los temas propuestos y proponer diversos enfoques resolutivos que se verán reflejados en sus propuestas legislativas. En el Senado los delegados deben respaldar y representar la posición de su partido e



ideología. Los senadores se organizan en bancadas de gobierno, oposición y bancada independiente. Las bancadas deben coordinar sus acciones para promover los proyectos y resoluciones que reflejen su posición.

En el Senado de la República no se utilizan las normas de lenguaje parlamentario tradicionales. Lo cual quiere decir que: los senadores pueden utilizar primera persona en todo momento, los senadores pueden referirse a otro miembro o partido directamente y los delegados pueden utilizar cualquier tipo de vocabulario siempre y cuando se mantenga en el marco del respeto y no constituya una falta de acuerdo con lo especificado en el Handbook del modelo.

5. Procedimiento básico

En el Senado de la República se utiliza un procedimiento mixto en el cual se aplica todo el procedimiento del Handbook del modelo con las siguientes excepciones:

1. Algunas mociones y puntos son reemplazadas por las especificadas en la sexta sección de la presente guía de procedimiento.
2. El documento final del comité no es el papel de trabajo sino el proyecto de ley. Las instrucciones para su redacción se encuentran más adelante.
3. Se permite la aplicación de ciertas disposiciones de la ley 5 de 1992 la cual determina el procedimiento del Congreso de la República. Esto se podrá realizar mientras la mesa no considere disruptiva la aplicación de dichas disposiciones para el desarrollo del debate.
4. No aplican las enmiendas y la moción para entablar el documento final debido a que esto se realiza con otros procedimientos legales.

6. Procedimiento especial

Mociones

- ***Moción de orden:*** Reemplaza el punto de orden se utiliza para resaltar una falla en el procedimiento y solicitar el restablecimiento del mismo por parte de la mesa. Esta moción no se vota (solo se admite por parte de la mesa) y puede interrumpir en cualquier momento del debate.
- ***Constancia:*** Reemplaza la moción para añadir al registro. Se utiliza para que una cita dicha por el orador quede anotada como dicha y no retractable. Para garantizar la igualdad el orador tiene derecho a añadir un contexto a la cita.



- **Interpelación:** Reemplaza la moción para una sesión extraordinaria de preguntas. El delegado que la propone puede realizar una pregunta al orador. En el comité será obligatorio que se responda como mínimo un punto de información. Esta moción no se vota y se plantea al final de una intervención.
- **Moción de suficiente ilustración:** Se utiliza cuando el comité cree que ya ha culminado sus discusiones frente a un tema y desea finalizar por completo las sesiones de debate. Después de aprobar esta moción no se podrán proponer más debates formales o informales. No puede interrumpir a un orador u otro procedimiento. Se vota con mayoría calificada (Dos tercios de los asistentes al comité)

Puntos

- **Alusión:** Por medio de este punto un senador expresa públicamente que se sintió ofendido personalmente por las declaraciones de un orador. Solo se utiliza cuando el Senador haya sido mencionado directamente y la declaración se pueda considerar como un ataque hacia la persona. Se realiza al final de la intervención. Cuando se invoca el Senador tendrá como máximo un minuto para explicar las razones de su inconformidad y el orador podrá elegir si disculparse o no.
- **Derecho de réplica:** Se utiliza cuando un Senador mencionado directamente en la intervención siente que sus argumentos fueron malinterpretados por parte del orador para darles otro sentido. El procedimiento se maneja igual al de la alusión; la diferencia es que este contempla una ofensa hacia el argumento y no la persona en sí.

7. Arco de Crisis

Inicialmente en el comité no se maneja un centro de crisis ni documentos de este carácter. Si los delegados consideran pertinente la apertura de esto en el comité podrán solicitarlo a los presidentes quienes remitirán la solicitud a la Secretaría Académica. Esto solo se podrá hacer si los delegados apoyan esta propuesta y la mesa lo considera pertinente.

8. Documento final

a. Descripción del documento

En el comité se podrán hacer tres tipos de documentos diferentes que comparten la misma estructura pero cambian sus objetivos, competencia y trámite. En primer lugar, el proyecto de ley



que ejerce la función legislativa del congreso y regula una materia en concordancia con la constitución. En segundo lugar, la ley estatutaria que se utiliza para algunos temas en específico y las condiciones determinadas en el artículo 152 de la constitución. En tercer lugar, el acto legislativo que ejerce la función constituyente del congreso y modifica el texto constitucional.

b. Requisitos de contenido

El proyecto de ley requiere tres secciones fundamentales y algunos artículos obligatorios:

1. Encabezado: Número de radicado y año; epígrafe o título de la ley (por medio de la cual..); el Congreso de la República... (Se especifica mejor mas adelante en el formato básico)
2. Cuerpo de artículos:
 - a. Objeto
 - b. Alcances
 - c. Beneficiarios
 - d. Definiciones
 - e. Cuerpo general (Artículos libres)
 - f. Financiación
 - g. Conclusión y cierre
 - h. Vigencia y derogatoria
3. Firmas

c. Requisitos de forma

1. Tamaño de papel: Carta (8.5 x 11 pulgadas)
2. Márgenes: 2.54 cm (1 pulgada) en todos los lados
3. Fuente: Times New Roman 12 pts.
4. Interlineado: 1,15
5. Alineación: Justificada
6. Encabezado: Negrilla



d. **Estructura del documento**

Ley (numero) de (año)

(Tema)

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSIDERANDO

(Texto opcional de las consideraciones)

DECRETA

ARTÍCULO 1: OBJETO/OBJETIVO: (Que se busca con el proyecto).

ARTÍCULO 2: ALCANCES: (A qué personas y cómo llega a todo el territorio nacional).

ARTÍCULO 3:

(EN ESTA SECCIÓN AÑADEN LOS ARTÍCULOS CON SUS PROPUESTAS)

Especificaciones: Parágrafos (Secciones para especificar cada tema)

ARTÍCULO 4: BENEFICIARIOS: (Quien se beneficia - grupos específicos)

ARTÍCULO 5: DEFINICIONES:

ARTÍCULO 6: FINANCIAMIENTO (Si se requiere):

ARTÍCULO 7: CONCLUSIÓN Y CIERRE:

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Y DEROGATORIA: (Se puede dejar textual como el siguiente:)

Este proyecto de ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga aquellos apartados de otras normas que le sean contrarias.

FIRMA SENADOR X
PARTIDO X

FIRMA SENADOR Y



PARTIDO Y

FIRMA SENADOR Z

PARTIDO Z

e. **Ejemplo**

Ley 23 de 1981 “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica”

Esta ley demuestra la manera en la cual se redactan las leyes reales. Más que una expectativa para el comité es una muestra del vocabulario, el contenido y el funcionamiento de una ley de la república. Como se puede observar en el documento cada ley adapta la estructura a sus necesidades por lo cual es importante que los senadores utilicen esto a su favor.

